

JUZGADO PROMISCUSCUO MUNICIPAL

Segovia, Ant., Junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.313

RADICADO NRO 2023-00294-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el título las exigencias de nomenclado 422 ibídem, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva Singular de Minima Cuantía a favor de COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA " CFA" con NIT 811.022.688-3, y contra CRISTHIAN MANOLO AGUIRRE CASTRO, identificado con C.C. Nro. 1.046.917.510, por los siguientes conceptos:

A.- Por la suma de \$7.775.050, moneda corriente por concepto de capital, representado en el pagare Nro.1.046.917.510, fechado el 10 de Septiembre de 2022.

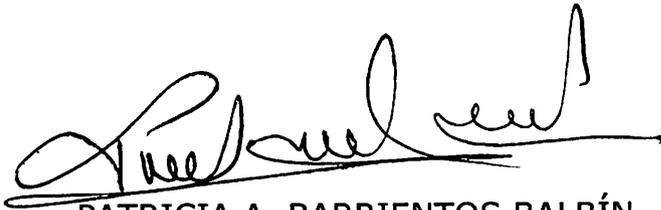
- Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera desde el 11 de Septiembre de 2022 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

B.- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente este auto al ejecutado haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. (art. 291 C.G.P.)

TERCERO.- RECONOCESE al doctor EDISON ALBERTO ECHAVARRÍA VILLEGAS, como Apoderado Judicial del ejecutante, en la forma y términos indicados en el título valor aportado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia A. Barrientos Balbín', written in a cursive style with a horizontal line underneath.

PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN

JUEZ (E)